LLAMADO ABIERTO A ASPIRACIONES PARA UN CARGO INTERINO DE ASISTENTE GRADO 2 EN LA UMAD

Perfil I integral con énfasis relevante en investigación

1 Naturaleza del cargo y dedicación

Provisión interina de 1 (un) cargo de Asistente (Escalafón G, Grado 2) en la Unidad de Métodos y Acceso a Datos (UMAD) de la Facultad de Ciencias Sociales, mediante llamado abierto a aspiraciones. No se prevé ampliar el número de cargos en ocasión de disponerse un concurso.

Carga horaria: 10 horas semanales. Categoría: dedicación baja, modalidad C2. Se prevé la posibilidad de extensión horaria según las necesidades de la UMAD, la disponibilidad presupuestal y la autorización correspondiente, con adecuación de las funciones a la categoría horaria resultante.

2 Perfil y funciones del cargo

Perfil I integral. Además de la enseñanza, la función sustantiva que se desarrollará con énfasis relevante será la investigación. Las tareas se vincularán al call center y a la sala Gesell de la UMAD. En la dedicación baja de 10 horas, se desarrollarán principalmente tareas de enseñanza, conforme al artículo 14 del Estatuto del Personal Docente, articuladas con investigación y participación en extensión y actividades en el medio.

Enseñanza de grado. Colaborar en la preparación y el desarrollo de clases, talleres y prácticas de formación metodológica de grado de la FCS, en coordinación con los equipos docentes correspondientes. Orientar actividades estudiantiles sobre encuestas, grupos focales y análisis de datos, utilizando el call center y la sala Gesell como espacios de formación, y elaborar materiales didácticos.

Investigación. Colaborar en el diseño, la formulación y la gestión de proyectos de encuestas; elaborar y revisar cuestionarios; apoyar el seguimiento y el control de calidad del trabajo de campo del call center; organizar grupos focales, incluida la convocatoria de participantes y la preparación de pautas y materiales; y participar en el procesamiento, análisis e interpretación de datos y la elaboración de resultados de investigación.

Extensión y actividades en el medio. Participar, de acuerdo con la planificación y la carga horaria, en proyectos que articulen herramientas metodológicas con problemas de actores sociales e institucionales, así como en instancias de intercambio y devolución de resultados.

La asistencia al call center y a la sala Gesell se integrará a estas funciones sustantivas. Las tareas tendrán carácter de colaboración, con iniciativa y responsabilidad acordes al Grado 2, y se organizarán con la coordinación de la UMAD. El desempeño se evaluará respecto de las funciones aquí definidas y de la carga horaria asignada.

3 Experiencia y conocimientos requeridos

Los/as aspirantes deberán contar con experiencia en diseño, formulación y gestión de proyectos de encuestas, armado y organización de grupos focales (focus groups) y análisis de datos en general. Deberán detallar en el currículum vitae los proyectos, las tareas realizadas y los períodos de actuación. Se requiere capacidad probada correspondiente al nivel de conocimientos de un título de grado, conforme al artículo 13 del Estatuto del Personal Docente, sin establecer la posesión de un título específico como requisito excluyente.

4 Forma de evaluación y puntajes

La selección se realizará mediante evaluación de méritos y antecedentes por la Comisión Asesora, considerando su calidad, pertinencia y relación con el perfil integral, las funciones y la dedicación del cargo. Se adopta para este llamado la siguiente distribución, compatible con el Anexo I del Reglamento para Grado 2, perfil I integral y dedicación baja C2:

Título y avance: 30 puntos.
Escolaridad: 5 puntos.
Enseñanza: 15 puntos.
Investigación: 25 puntos.
Extensión y actividades en el medio: 10 puntos.
Actividad profesional: 10 puntos.
Otros méritos: 5 puntos.
Total: 100 puntos.

El mínimo para integrar el orden de prelación es 52,5 puntos.

Se aplicarán los criterios de los artículos 26 a 33 del Reglamento. En título y avance, los cursos breves de formación terciaria con aprobación académica no podrán superar el 20 % del puntaje del rubro. La escolaridad se considerará de forma comparada con la carrera correspondiente. En enseñanza se valorará la calidad y complejidad de la experiencia, sin asignar puntajes por mera antigüedad.

En investigación y actividad profesional se valorará especialmente la experiencia pertinente en encuestas, grupos focales y análisis de datos, distinguiendo la creación de conocimiento de la prestación profesional de servicios. Los productos de investigación derivados de la actividad profesional se evaluarán en investigación.

Para extensión se considerarán los criterios del artículo 30 y de la Resolución N.º 2311 del Consejo de FCS de 21 de octubre de 2021 allí recogidos: colaboración e intercambio de saberes entre actores universitarios y no universitarios, participación de estos en la definición de problemas y metodologías, integración de funciones y continuidad del vínculo. Las actividades en el medio deberán acreditar contenido académico, como asistencia, divulgación o transferencia. Se asignarán hasta 6 puntos a extensión y hasta 4 a actividades en el medio. La participación en EFI o IFI se valorará aquí cuando implique

extensión o relacionamiento con el medio; si corresponde a enseñanza, se evaluará en ese rubro.

5 Comisión Asesora e informe

La Comisión Asesora será designada por el Consejo de Facultad, a propuesta de la Unidad Académica respectiva o del Decanato, conforme a los artículos 15 y 16 del Reglamento. Estará integrada por un número impar de miembros, no inferior a tres, con formación igual o superior al grado convocado y ser expertos en el área del cargo. Al menos un integrante titular será externo a la Unidad Académica objeto del llamado. No podrá integrarse con una proporción mayor a dos terceras partes del mismo sexo, sin perjuicio de las excepciones debidamente fundamentadas previstas por el Reglamento.

La Comisión tendrá 30 días desde su designación para estudiar las aspiraciones. Su informe contendrá la evaluación fundada de los méritos y una lista de prelación, que podrá ser aprobada por el Consejo con una vigencia no mayor a un año, conforme al artículo 17 del Reglamento.

6 Requisitos para la inscripción

Rige el principio de libre aspiración. El cargo no requiere el ejercicio de una profesión reglamentada por ley ni un título habilitante específico.

Los/as ciudadanos/as uruguayos/as deberán presentar cédula de identidad vigente. Los/as ciudadanos/as extranjeros/as deberán acreditar su identidad mediante cédula de identidad, si la tuvieran, o documentación supletoria.

El currículum vitae y la relación de méritos se presentarán bajo declaración jurada, ordenados según los rubros del apartado 4. La Comisión podrá requerir la documentación probatoria correspondiente. No serán evaluadas las postulaciones que no se ajusten a las bases, conforme al artículo 9 del Reglamento.

El formulario de inscripción deberá recabar el consentimiento informado del/de la aspirante para que, por razones fundadas, la Comisión Asesora pueda solicitar documentación probatoria a otras reparticiones, instituciones u organismos nacionales o extranjeros, públicos o privados, incluida la Universidad de la República, conforme a los artículos 5 y 9 del Reglamento y al artículo 21 del Estatuto del Personal Docente.

7 Plazo y modo de postulación

El plazo de inscripción no será inferior a 15 días, conforme al artículo 8 del Reglamento. Las fechas de apertura y cierre se establecerán en la convocatoria. La postulación se realizará según el procedimiento que indique la Sección Concursos para el llamado específico en el sitio de la Facultad: https://cienciassociales.edu.uy/llamados/.

8 Normativa aplicable

El llamado se regirá por el Estatuto del Personal Docente y el Reglamento de provisión de cargos y funciones docentes de la Facultad de Ciencias Sociales, aprobado por Resolución N.º 13 del CDC de 3 de octubre de 2023, publicado en el Diario Oficial el 6 de diciembre de 2023, y sus modificaciones aplicables. Las bases y la distribución de puntajes deberán ser aprobadas por el Consejo de Facultad.